RESOLUCIÓN No. 2301 25 ABR 2017

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta, para desarrollar la modalidad de Centro de Emergencia en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general."*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Meta mediante Resolución No. 4863 del 20 de noviembre de 2014.

Que el Representante Legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, mediante comunicación enviada por el ICBF Regional Meta radicada con el consecutivo S-2016-269976-5000 de fecha 07 de junio de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de Centro de Emergencia.

Que los días 11 de noviembre de 2016, 03 de abril de 2017 y 10 de abril de 2017, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa y administrativa de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, ubicada en el Kilómetro 4 Vía Puerto López contiguo al Centro Recreacional Mar Verde, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad de Centro de Emergencia en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 47 cupos.

RESOLUCIÓN No. 2331 **25 ABR 2017**

*"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, en el municipio de Villavicencio Departamento del Meta, para desarrollar la modalidad de Centro de Emergencia en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, en la sede operativa ubicada en el Kilómetro 4 Vía Puerto López contiguo al Centro Recreacional Mar Verde y administrativa ubicada en la Calle 36 # 10-14 Manzana F – Casa 7 Condominio Los Tulipanes, ambas del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para desarrollar la Modalidad de **Centro de Emergencia** en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de **47 cupos** en total distribuidos de la siguiente manera: **A) Casa 1:** Con capacidad instalada de 20 cupos; **B) Casa 2:** Con capacidad instalada de 20 cupos y **C) Casa 3:** Con capacidad instalada de 7 cupos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, en la sede operativa y administrativa del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Centro de Emergencia en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, la presente Resolución al Representante Legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 25 ABR 2017

YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó Claudia Beatriz Ramírez Arenas // Revisó Andrea del Pilar Torres Ochoa // Luis Antonio Guerrero Benavides // Aprobó Luz Karime Fernández Castillo

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

50 - 20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 2691 DEL 25 DE ABRIL DE 2017

En la ciudad de Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la señor, Fredy Alexander Méndez Moreno, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSUCULDEORINOQUIA"**, del contenido de la Resolución No. 2691 del 25 de abril de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a* **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, *para desarrollar la modalidad Centro de emergencia en Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos, Inobservados, amenazados o vulnerados en general.*

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO

FREDY ALEXANDER MÉNDEZ MORENO
C.C. No. 86 040 908

Renuncia términos de ejecutoria

Proyecto Yaquelin Leon Granados

EL NOTIFICADOR

NORMA JANETH GODOY DIAZ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

50 - 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 2691 DEL 25 DE ABRIL DE 2017

En la ciudad de Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Coordinadora encargada del grupo Jurídico de la Regional Meta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 2691 del 25 de abril de 2017, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del I.C.B.F. *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la* **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, *para desarrollar la modalidad Centro de emergencia en Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos, inobservados, amenazados o vulnerados en general,* fue notificada personalmente el día Veintisiete (27) de Abril de 2017, al representante legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ORINOQUIA "CORSOCULDEORINOQUIA"**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE (2017).**

NORMA JANETH GODOY DIAZ
Coordinadora encargada del Grupo Jurídico
Regional Meta

Proyectó Liviana Garcia - Revisó Yaquelin Leon Granados